

Reglamento escolar

Fecha: 12.03.2021

Revisión del Reglamento escolar de 1985,
basado en las “Directrices para los reglamentos escolares para Colegios Alemanes en
el extranjero”, en vigor a partir del curso escolar 2015/16

1. Aspectos generales

1.1 Prefacio

El COLEGIO ALEMÁN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA aprueba el presente Reglamento escolar con el fin de adoptar y actualizar las Directrices para los reglamentos escolares para Colegios Alemanes en el extranjero por decisión del claustro General de fecha 14 de septiembre de 1985 y puesta en vigor por la Junta directiva de la Asociación. El presente Reglamento se revisó en el curso escolar 2014/15.

1.2 La misión educativa y el objetivo pedagógico del colegio

El colegio transmitirá al alumno¹ el idioma alemán, los contenidos educativos alemanes así como una imagen de Alemania que se corresponde con la realidad en sus múltiples facetas y, además, la lengua y cultura del país donde se encuentra el colegio. Así le capacitará para el encuentro con otros pueblos y culturas y le educará en aras de una actitud cosmopolita, una comunicación internacional y una orientación hacia la paz.

El colegio deberá permitir al alumno a seguir una vía de formación que se ajuste a sus capacidades. Por ello tiene la función de transmitirle conocimientos y habilidades, de capacitarle para formarse su propio criterio y fomentar su desarrollo personal y social. El colegio pretende educarle para la autodeterminación, teniendo en cuenta a sus prójimos, a reconocer las normas éticas y valores religiosos, la tolerancia y el respeto en cuanto a las convicciones de los demás. La transmisión de los contenidos y los valores educativos está en consonancia con la misión educativa del colegio. Los objetivos educativos y la organización de las clases se rigen por las normas establecidas por la República Federal de Alemania y por el país en el que se ubica el colegio.

¹Todas las referencias a personas se refieren a ambos sexos, aunque con el fin de facilitar la lectura se utilice la forma masculina.

1.3 El objetivo del Reglamento escolar

El colegio solo podrá cumplir su cometido si la Junta de la Asociación, la dirección del colegio, los profesores, los alumnos y los tutores (en adelante, “los padres”) trabajan conjuntamente con confianza. Las normas contenidas en este Reglamento escolar tienen como objetivo regular esta colaboración.

1.4 Anexos

El presente Reglamento escolar se complementa mediante otros reglamentos (como anexos).

2. La posición del alumno en el colegio

Para poder cumplir con la misión educativa y formativa del colegio es fundamental que el alumno pueda participar en el diseño de las clases y de la vida escolar, que esté dispuesto a hacerlo y que se le ofrezca la posibilidad de ejercer sus derechos y obligaciones en consonancia con el cometido del colegio.

2.1 Los derechos del alumno

A través de su participación en clase y su intervención en el diseño de las clases y de la vida escolar, el alumno, en función de sus capacidades y su edad, contribuirá en la puesta en práctica del derecho a la educación creado para él.

Tendrá especialmente el derecho a

- que se le informe sobre asuntos que le afecten,
- que se le informe sobre su nivel de rendimiento y se le asesore sobre preguntas relativas a su trayectoria escolar,
- quejarse en caso de violación de sus derechos,
- ser escuchado antes de la aplicación de una medida disciplinaria.

2.2 Las obligaciones del alumno

Solo se podrán conseguir los objetivos educativos y cumplir con las tareas escolares si el alumno asiste regularmente a clase y a los eventos escolares obligatorios.

El alumno estará obligado a seguir las indicaciones e instrucciones del director del colegio, de sus profesores y de otras personas con potestad para ello, dentro de las clases y en interés de la vida escolar.

Así contribuirá a crear y mantener el orden necesario para una buena convivencia escolar y para poder cumplir el objetivo del colegio.

2.3 La participación del alumno

La misión educativa del colegio está vinculada con la tarea de educar al alumno en la responsabilidad común, especialmente para diseñar conjuntamente las clases en función de su edad y con el objetivo de fomentar su participación en la vida escolar.

Gracias a la colaboración en comisiones especiales y grupos de trabajo, los alumnos podrán participar en las actividades relevantes para ellos y para el colegio y actuar más allá del contexto escolar en sí (por ejemplo, en actividades de apoyo social en el grupo de convivencia). La publicación de una revista escolar se realizará previo acuerdo entre los alumnos y la dirección del centro.

3. Los padres y el colegio

3.1 La colaboración entre padres y colegio

La formación y la educación de los alumnos es una tarea conjunta entre los padres y el colegio.

Esto implica especialmente que los padres y el colegio deberán fomentar un vínculo y una comunicación fluida con el fin de evitar, en la medida de lo posible, dificultades que pudiesen perjudicar el progreso escolar del alumno.

El colegio asesorará a los padres en los asuntos escolares y pedagógicos y los padres podrán consultar las directrices y normas escolares así como asistir a tutorías, reuniones de padres y reuniones de los representantes de padres.

Por su parte, los padres deberán apoyar al colegio en su labor educativa. Para ello se comprometerán a colaborar con los profesores y el director del colegio y a solicitar información sobre el comportamiento y el nivel de rendimiento de su hijo. Los padres son quienes tienen la responsabilidad de que su hijo cumpla con su obligación de asistir a clase, lleve el material correspondiente y trate el material del colegio con cuidado. Los padres se obligarán a pagar puntualmente la cuota escolar y otras tasas fijadas por la entidad titular del colegio. Las solicitudes de exención o reducción de las cuotas escolares deben ser presentadas por los padres al director, justificando su situación. El director las presentará a la Junta directiva para su resolución.

3.2 La participación de los padres

Los padres tendrán la posibilidad de participar en el trabajo escolar práctico a través de la Junta de padres y madres.

4. La inscripción y la baja de los alumnos

4.1 La inscripción

La inscripción de un alumno deberá ser realizada por los padres o un representante. En el momento de la inscripción se adjuntará toda la documentación solicitada por el colegio.

4.2 La inscripción y la baja

El director del centro es el responsable de decidir sobre la inscripción y asignación del curso. En esta tarea trabajará conjuntamente con los directores de departamento y los coordinadores correspondientes.

Si fuera necesaria una revisión, la decisión será tomada por una comisión de profesores del colegio.

En caso de alumnos que quieran obtener una titulación alemana, habrá que tener en cuenta las normas de la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación de los Estados federados en la República Federal de Alemania.

Las directrices relativas a la inscripción de los alumnos son establecidas por la Junta Directiva de la Asociación de conformidad con el director. La última decisión será la del director y estas requieren la aprobación de la Oficina de Asuntos exteriores alemana. En general no se admitirán alumnos alemanes cuyos padres no residan en el país donde se encuentra el colegio. Esto también se aplicará a alumnos mayores de edad.

Al inscribir un alumno en el colegio, se informará a los padres de su obligación de consultar el Reglamento escolar en la página web del colegio y deberán aceptar por escrito todos los reglamentos relevantes del colegio.

Para dar oficialmente de baja a un alumno en el colegio, sus padres tendrán que notificar la baja por escrito. El alumno recibirá un certificado de baja del centro.

4.3 La baja de un alumno

El alumno cursará baja en el centro cuando

- haya alcanzado el objetivo educativo correspondiente a su trayectoria escolar;
- sus padres hayan notificado su baja por escrito;
- haya sido expulsado del centro a raíz de una medida disciplinaria. En el primer caso recibirá su título correspondiente, en los demás casos recibirá un certificado de baja del centro.

5. La asistencia al colegio

5.1 La asistencia a clase y a eventos escolares

La obligación de asistir a clase abarca también que el alumno se prepare las clases, participe en ellas, realice las tareas encomendadas y traiga el material escolar y de trabajo necesario a clase. La inscripción de un alumno en una optativa o en un grupo de trabajo le comprometerá a la asistencia regular durante el periodo establecido por el colegio. El director será quien decida sobre cualquier caso excepcional.

5.2 Las faltas a clase

Si un alumno no puede asistir a clase o a eventos escolares obligatorios por enfermedad o cualquier otro motivo, sus padres deberán notificarlo de inmediato al colegio. Al volver a clase, el alumno tendrá que presentar una nota escrita por los padres en la que conste el motivo y la duración de su falta.

En casos concretos podrá solicitarse un justificante médico.

5.3 Permisos para faltar a clase o a eventos escolares

El profesor de la asignatura en cuestión podrá autorizar la falta a una clase concreta. Los tutores de clase podrán conceder permisos para faltar un día lectivo, en los restantes casos deberá solicitarse el permiso al director.

Los permisos para ausencias durante periodos prolongados, especialmente en relación con vacaciones, solo se autorizarán en casos excepcionales y deberán solicitarse a la dirección del colegio. El solicitante asumirá la responsabilidad de una posible disminución del rendimiento escolar ocasionado por este permiso. En tales casos el colegio podrá posponer la decisión de promoción al siguiente curso. Puede encontrar información detallada al respecto en el Reglamento de promoción. Si un alumno no puede volver a tiempo de las vacaciones por causas imprevistas, se deberá avisar de inmediato al director del colegio.

5.4 La exoneración de la asistencia a las asignaturas de Religión y Deporte

En cuanto que la asignatura de Religión sea una asignatura ordinaria del colegio, los alumnos asistirán a las clases que correspondan a su confesión.

Solo se podrá exonerar a un alumno de la asistencia a la asignatura de Religión cuando los padres lo hayan solicitado por escrito (o el mismo alumno en caso de mayoría de edad religiosa) y si las disposiciones legales del país permitan tal exoneración.

El director del colegio será quien autorice la exoneración.

Solo se podrá autorizar la exoneración de asistencia de un alumno a la asignatura de Deporte si se justifica con un certificado médico.

6. El rendimiento del alumno, los deberes y la promoción

6.1 El rendimiento y las formas de trabajo

El profesor evaluará el rendimiento del alumno bajo criterios de la responsabilidad pedagógica. En su evaluación tomará en consideración las normas vigentes y las reglas fijadas por el claustro del departamento y el claustro general. La determinación del rendimiento deberá basarse en la medida de lo posible en múltiples formas de trabajos orales, escritos y prácticos. Todos los trabajos que sirven para evaluar el rendimiento deben haberse practicado previamente en clase. El colegio establecerá las reglas sobre los exámenes y castigará acciones engañosas.

6.2 Los deberes

El trabajo principal de todas las asignaturas se realizará en clase y los deberes para casa resultan de la misma, teniendo como objetivo la repetición, profundización y preparación. La extensión y el nivel de dificultad de los deberes se adaptarán a la edad y capacidad de rendimiento. Los deberes se diseñarán de forma que los alumnos puedan hacerlos por sí solos y en un tiempo razonable en casa.

Con el fin de reforzar a los alumnos pero no sobrecargarlos, los profesores de clase se pondrán de acuerdo entre ellos sobre la cantidad de deberes. El tutor se encargará de dicha coordinación.

Como norma general, los deberes se revisarán y corregirán en clase y los cuadernos de deberes se revisarán regularmente.

6.3 La promoción

La promoción del alumno al siguiente curso y la concesión del boletín de notas están reguladas en el Reglamento de promoción y de notas que se aprobó por el claustro general y se notificó a la Junta directiva. Este Reglamento a su vez es aprobado por la Comisión de colegios alemanes en el extranjero.

7. Alteración del orden escolar y medidas

La vida escolar y las clases requieren un cierto orden que posibilita el proceso educativo. En caso de que el alumno incumpla intencionadamente una norma legal o un reglamento vigente en el colegio, se podrán aplicar medidas disciplinarias. Solo se aplicarán en caso de que sea necesario para el trabajo docente y educativo o para proteger a las personas u objetos implicados.

La misión educativa del profesor incluye la necesidad de explicar el sentido de las reglas y normas y con ello fomentará el respeto de los alumnos por el orden del colegio.

Las medidas disciplinarias deben aplicarse con el objetivo pedagógico de reforzar al alumno en su responsabilidad social. Por tanto deberán adoptarse teniendo en cuenta la misión educativa del colegio y su responsabilidad pedagógica con respecto al alumno. Las medidas educativas tendrán preferencia sobre las medidas disciplinarias. Su aplicación deberá ser proporcional al motivo que las origina. El claustro general elabora el catálogo de medidas educativas y disciplinarias para el colegio. Las posibles medidas educativas y disciplinarias quedan reflejadas en el anexo 2.

Está prohibida la aplicación de medidas colectivas, de castigos físicos u otras medidas que violan la dignidad humana.

8. La obligación de vigilancia y la responsabilidad del colegio

8.1 La obligación de vigilancia

El colegio tiene la obligación de vigilar al alumno durante las clases, los recreos, las horas libres y la participación en otros eventos escolares así como en un periodo oportuno antes y después de las clases.

Un profesor u otra persona encomendada con la vigilancia se encargarán de la vigilancia. Podrán ejercer la tarea de la vigilancia tanto padres voluntarios designados, alumnos que se consideren adecuados como también empleados del colegio a los que se les haya encomendado esta tarea.

El alumno estará obligado a seguir las instrucciones de estas personas.

8.2 La cobertura del seguro y la responsabilidad

Cuando se inscribe a un alumno en el colegio, la Junta directiva contratará un seguro de accidentes para que lo cubra durante el trayecto de casa al colegio, en clase y en eventos escolares. Se informará a los padres de las condiciones del seguro.

No se podrá asumir responsabilidad para los objetos de valor que el alumno traiga al colegio.

9. El cuidado de la salud en el colegio

El colegio tomará las medidas correspondientes para garantizar el cuidado de la salud dentro de su ámbito competente. Los padres y alumnos tendrán que seguir las instrucciones del colegio en este contexto. Si un alumno o alguien dentro de su comunidad de convivencia presentará una enfermedad infecciosa, habrá que avisar inmediatamente al director del colegio. Éste tomará las medidas correspondientes de conformidad con las normas de la autoridad sanitaria local.

10. El curso escolar y los viajes escolares

10.1 El curso escolar

El director del centro, previo acuerdo con la Junta directiva, fijará cada año los días no lectivos del curso escolar y los notificará con la debida antelación a los padres.

A la hora de fijar las vacaciones, se tendrán en cuenta las normativas del país donde se ubica el colegio y las directrices alemanes.

10.2 Los viajes escolares

El colegio adoptará una regulación sobre las excursiones y los viajes escolares que debe ser aprobada por la Junta directiva. Estos viajes tendrán el carácter de eventos escolares y antes de su realización se tendrán que establecer las responsabilidades y la vigilancia.

11. La determinación sobre alumnos mayores de edad

El colegio parte de la premisa de que los padres también tienen potestad para actuar en nombre de alumnos mayores de edad, a no ser que el alumno mayor de edad se oponga expresamente. En este caso, el alumno mayor de edad tendrá que volver a aceptar mediante su firma el Reglamento escolar que ya había sido aprobado por sus padres.

12. La gestión de objeciones y reclamaciones

Las decisiones de los claustros competentes sobre la promoción y medidas disciplinarias son asuntos internos del colegio. El colegio gestionará las objeciones y reclamaciones según su propia competencia. Teniendo en cuenta que los asuntos aquí considerados suelen ser cuestiones pedagógicas, generalmente será el director o el claustro competente quien resolverá sobre la reclamación.

13. Disposición final

Las normas antecedentes estarán vigentes desde el mismo día de su aprobación.